

Celebran activistas derogación de Artículo 159

Respaldan medida vs. discriminación

Señalan que esto responde a la deuda con las personas que viven con VIH

BERNARDO URIBE

Activistas y miembros de la comunidad LGBT+ celebraron la derogación del delito de peligro de contagio previsto en el Artículo 159 del Código Penal, el cual había sido criticado por criminalizar a las personas que viven con VIH.

De acuerdo con activistas, esta acción y modificación de los artículos 76 y 130 responde a una deuda histórica en materia de defensa de los derechos humanos de las poblaciones vulnerables.

“El Artículo 159 permitía una discriminación sistemática hacia las personas seropositivas, permitía que fueran acusadas y detenidas por un supuesto delito de contagio culposo, cuando ya se sabe y se ha repetido que el VIH no es una enfermedad (es un virus) y no se contagia y que lo punitivista no arregla el problema del acceso a los servicios de salud”, aseguró Mauricio León, activista por los derechos de la comunidad LGBT.

“Lo que sucedió el lunes en el Congreso de la CDMX marca una pauta grandísima y un antes y un después, es un referente en la conquista de derechos para la población en general, pero principalmente para la población que históricamente se encuentran en desventaja”.

El activista especializado en temas legislativos detalló que aún falta que la derogación se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad, para que ya sea oficial su anulación del Código Penal, acción que incluso podría ayudar a aquellos que actualmente se encuentran en el proceso legal por el supuesto delito de contagio.

“Ya no había argumentos para no derogar este artículo.

lo. Incluso, desde el punto de vista de las personas acusadas por este supuesto delito, ya que cuando son liberadas, el proceso de inserción es tan poco eficiente que sólo genera que se vulneren sus derechos humanos, además de que no existe una prueba para determinar que alguien transmitió a otro el VIH”, explicó León.

En tanto, Alain Pinzón, fundador del colectivo VIHveLibre, indicó que la derogación es el resultado de las luchas sociales de la población LGBT+, la cual ahora se materializa con el respaldo jurídico y legislativo, al ya reconocer que el vivir con VIH o alguna enfermedad de transmisión sexual no es un delito.

“Este es un logro de todas las personas viviendo con VIH en esta Ciudad, ahora hay que seguir trabajando para exigir que haya acceso universal, sin distinción de ser derechohabiente o no, a los tratamientos antivirales y de salud; hay mucho por hacer, pero merecemos el derecho a vivir tranquilos y sin estigma; gracias a las protestas, hoy esto es una realidad”, subrayó Pinzón.

¿Qué decía?

Activistas señalaban que el Artículo 159 estigmatizaba.

- Este Artículo del Código Penal establece que una persona podrá ir a prisión hasta 10 años por vivir con una “enfermedad grave” por el delito de “peligro de contagio”.
- Desde hace más de tres años, asociaciones civiles buscan que las autoridades cumplieran con la derogación, ya que, resaltaron, criminalizaba a quienes viven con VIH.

